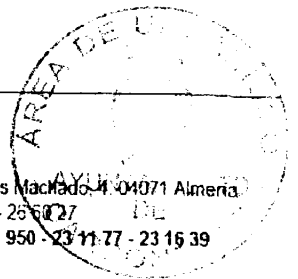




Ministerio de Medio Ambiente
Dirección General de Costas

Demarcación de Costas de Andalucía - Mediterráneo
Servicio Provincial de Costas en Almería

Hermanos Machado, 4. 04071 Almería
Fax 950 - 23 60 27
Teléfono 950 - 23 11 77 - 23 15 39



FECHA:

DESTINATARIO

SU/REF:

D. Ubaldo Gómez Mayor
C/ Reyes Católicos nº 29, 3º 2
04004 - ALMERÍA

NUESTRA/REF:

187

ASUNTO

Solicitud línea probable de deslinde

En contestación a su escrito con registro de entrada en este Organismo nº 144 de fecha 9/2/98 relativo al asunto de referencia, adjunto se representa la línea probable de deslinde del dominio público marítimo-terrestre que solicita en plano debidamente diligenciado por este Servicio. La línea de ribera del mar que ha de servir de base para la determinación de las zonas de servidumbre establecidas en la Ley de Costas coincide, en este caso, con la propia línea de deslinde.

Para la defensa del dominio público la Ley de Costas establece dos zonas de servidumbre: la servidumbre de tránsito que tiene un ancho de seis (6) metros y la servidumbre de protección que, por tratarse de suelo clasificado como urbanizable sin Plan Parcial aprobado a la entrada en vigor de la Ley de Costas, tiene un ancho de cien(100) metros, ambas medidas desde la referida línea de ribera.

EL JEFE DEL SERVICIO PROVINCIAL
DE COSTAS

Fdo.: Miguel Ángel Castillo Mesa